

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar enérgico repudio por el accionar del Municipio de San Fernando y funcionarios de la Agencia de Administración de Bienes del Estado -AABE al momento de ingresar a terrenos de la Delegación San Fernando de la Universidad Nacional de Luján (UNLu) el día 20 de mayo de 2020 sin la autorización correspondiente, contra la voluntad de la comunidad universitaria y desconociendo su autonomía.

Al mismo tiempo, instar al Poder Ejecutivo Nacional, a que a través del Ministerio de Educación intervenga en el procedimiento administrativo que motivara la Resolución N° 43/2020 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, en cumplimiento del Convenio de Transferencia suscripto con esa Universidad el 15 de septiembre de 1993 y ratificadas por el Contrato Programa de fecha 20 de diciembre de 2007, y concluya los trámites de transmisión del dominio de los terrenos de referencia.

Diputadas y Diputados firmantes

José Luis Riccardo
Mario Raúl Negri
Ximena García
Gustavo Menna
Lorena Matzen
Diego Matías Mestre
Alfredo Oscar Schiavoni
Roxana Nahir Reyes
María Carla Piccolomini
Mario Horacio Arce
José Carlos Nuñez
Josefina Mendoza
Albor Ángel Cantard
Alfredo Víctor Cornejo
Jorge Ricardo Enriquez



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 20 de mayo del corriente, en medio de las medidas de aislamiento social impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco del desarrollo de la pandemia del COVID-19, funcionarios del Municipio de San Fernando y de la Agencia de Administración de Bienes del Estado irrumpieron, sin autorización, en un predio de la Universidad Nacional de Luján ubicado en San Fernando. Sólo estaba el personal de seguridad, cuyas indicaciones desoyeron, desconociendo su competencia en el lugar.

Esto encendió las alarmas de toda la comunidad universitaria, encabezada por su Rector, Mg. Antonio Lapolla, especialmente acompañado por los y las estudiantes de la carrera de Educación Física que utilizan regularmente el predio para realizar sus prácticas y entrenamientos previstos en el plan de estudios.

Para principios del siglo XX funcionaban "Cursos Temporarios de Educación Física". Fue entonces cuando el Ministro Joaquín V. González creó, el 19 de febrero de 1906, la Escuela que, con el transcurso del tiempo se convirtiera en el hoy Instituto de Educación Física.

Tuvo distintas locaciones en la Ciudad Buenos Aires y en el mismo predio de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), repartiéndose en alguna época el alumnado de mujeres y varones respectivamente, o en otra conservándose sólo una de ellas, hasta que por Resolución Ministerial 543/71 se dispuso el funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Física en el espacio que hoy nos ocupa.

Esas tierras fueron propiedad de la familia Alcorta, luego de la familia Pearson y posteriormente del Banco Hipotecario Nacional. Las adquirió el Ministerio de Educación en la década de 1930. Cuando se sancionó la Ley 24.049 de Transferencia de Establecimientos de Nivel Medio y Superior No Universitario en 1991, fue necesario disponer entre otros del INEF, quedando bajo la órbita de la Universidad Nacional de Luján. El Ministerio cedió entonces a la Universidad, todos los bienes, libre de gravámenes, "afectados a los servicios de educación transferidos, incluyendo expresamente el dominio y todo otro derecho - incluido el de avulsión - sobre los inmuebles y sus accesorios destinados, o con destino previsto, a ese establecimiento educacional, exceptuando únicamente la parte del predio en la que se asienta la vivienda del señor Ministro, obligándose a efectuar la subdivisión necesaria para su deslinde" (de los considerandos de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000057-20)

Quedaron pendientes los trámites burocráticos y registrales, a cargo del cedente —o sea el Ministerio de Educación- que nunca fueron completados. Tan es así, que el año 2007, y con el objeto de perfeccionar el convenio de transferencia y jerarquizar la oferta educativa, ratificándose las obligaciones contraídas oportunamente, se firmó un Contrato Programa entre la UNLu y el Ministerio de Educación, por el cual este último se comprometió a asumir los mayores costos de su implementación y otras obligaciones, entre ellas la subdivisión de los terrenos, necesaria a los efectos registrales.

Desde ese momento, la Universidad ha realizado permanentes reclamos para avanzar en ese sentido y normalizar la situación (expedientes números 8815/92, 21929/07, 1665/2009, 1675/2009, 1739/2014, 1149/2017 y Resolución 2018-2299-APN-ME). Entre tanto, toda la actividad del Instituto, ahora dependencia de la Universidad Nacional de Luján, sigue realizándose en ese lugar.

Estas falencias sólo perjudican formalmente la cuestión, ya que, a pesar de los sucesivos cambios de gobierno, nunca se discutió que esos bienes le correspondían a la UNLu.

Pero la propia Municipalidad no desconocía la situación. En efecto, para avanzar en la tramitación de la escritura traslativa de dominio, se había solicitado el libre deuda de las tasas de servicios municipales —de la que como toda institución educativa debería haber estado exceptuada-. Y fue el Intendente Municipal quien se entrevistó con el Rector, para proponerle el desarrollo de un espacio con acceso público de parte de esos terrenos. La última conversación, en buenos términos y con ánimo positivo, concluyó con el pedido del Rector de un proyecto, para que pudiera ser sometido a consideración del Consejo Superior, único responsable de tomar ese tipo de decisiones.

Todo este relato apunta a afirmar el hecho de que la UNLu tiene posesión y usufructo legítimo del predio y que la adjudicación de la propiedad depende de acciones que están en cabeza del Ministerio de Educación de la Nación. Y, por otra parte, que el Municipio estaba en conocimiento de esta situación.

Pero aunque esto no fuera así como se dice, no hay nada que justifique la irrupción sin autorización ni documentación alguna que avale sus pretensiones. No hubo un procedimiento administrativo ni judicial por el que se hubiera hecho saber a la UNLu que iban a presentarse —menos aún en medio del asilamiento obligatorio, cuando no hay actividad ni autoridades presentes- para acceder lo que es propiedad privada de una persona de derecho público autónoma, como es una Universidad Nacional.

Han usado como excusa una resolución de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, cuyas formalidades deberán ser investigadas, ya que no consta la conformidad del Ministerio de Educación de la Nación, que es quien hoy por hoy, figura como propietario, ni, en todo caso, se la comunicó a la propia Universidad, que no fue parte en la tramitación.

Es por eso que queremos manifestar el más fuerte repudio al ingreso sorpresivo de los funcionarios municipales y de la AABE a los predios en cuestión, desconociendo las indicaciones del personal a cargo, y avasallando la autonomía universitaria consagrada por nuestra Constitución Nacional.

Sumamos a esta manifestación, el pedido al Ministerio de Educación para que regularice los aspectos dominiales que correspondan, y a los que se ha comprometido.

Por lo expuesto, invito a las Señoras Diputadas y los Señores Diputados a acompañar la iniciativa.